

Expte. nº: APRO406-2025

CONTRATO DE SUMINISTRO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición y reserva:

- a) Definición: Suministro de catéteres de Tomografía de Coherencia Óptica (OCT) y guías de presión, con cesión del equipamiento necesario, con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Universitario de Navarra (HUN).

Lote	Fungible	Uds.	Centro	Destino	CPV
Único	Catéter de OCT	80	HUN	Cardiología	33141200-2
	Guía de presión intracoronaria	175			33141200-2
	Equipo en cesión	Uds.	Centro	Destino	CPV
	Sistema de trabajo integrado	2	HUN	Cardiología	33162000-3

- b) Reserva del artículo 36:

SI: ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro

☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social

☐

A Empresas de Inserción

☐

NO: ☒

- 1.2 Código CPV: 33162000-3 "Instrumentos y aparatos de quirófano" y 33141200-2 "Catéteres".

- 1.3 División por lotes: SI: ☐ NO: ☒

- 1.4 Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

- 1.5 Admisibilidad de oferta integradora: SI: ☐ NO: ☒

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

- 2.1 Precio máximo anual de licitación 218.500,00 euros/año (IVA excluido).

- 2.2 Presupuesto del contrato: anual de 264.385,00 euros/año (IVA incluido).

- 2.2.1 Financiación con fondos externos: SI: ☐ NO: ☒

- 2.3 Valor estimado: 1.529.500,00 euros (IVA excluido), incluyendo un 40% de modificaciones y las posibles prórrogas.

- 2.4 Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

El cálculo del precio máximo de licitación, el presupuesto estimado anual y el valor estimado se ha realizado a partir del precio unitario del fungible que se detalla a continuación:

Denominación	Precio máximo unitario (sin IVA)	Precio máximo unitario (con IVA)
Catéter de OCT	1200,00 €	1.452,00€
Guía de presión intracoronaria	700,00€	847,00€

3. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 Plazo de duración/ejecución:

Fecha inicio: desde el 1 de enero de 2026 o, en caso de formalizarse el contrato en una fecha posterior, desde la misma.

Fecha fin: hasta el 31 de diciembre de 2027.

- 3.2 Prórroga: SI: ☒ Hasta completar 5 años desde la formalización del contrato.
NO: ☐

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: Director Gerente del SNS-O.

4.2 Unidad gestora: Órgano: Sección de Aprovisionamiento y Servicios Generales.

(servicio.aprovisionamiento@navarra.es). Teléfono: 848421379 / 848428162

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1 Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera:

Un volumen global de negocios, como mínimo, igual al importe máximo anual de licitación (IVA excluido) establecido en la cláusula segunda del presente Cuadro de Características para cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles (2022 a 2024), en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

6.2 Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Suministros de materiales similares objeto del contrato (catéteres y/o guías de presión) efectuados durante los tres últimos años (2022 a 2024) que deberán sumar, en el total de los tres años, una cantidad como mínimo igual al importe máximo anual de licitación (IVA excluido) establecido en la Cláusula Segunda del presente Cuadro de Características.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de materiales similares a los del objeto de contrato (catéteres y/o guías de presión), efectuados durante los tres últimos años (2022 a 2024), indicándose su importe (especificando si incluye o no el IVA correspondiente), fecha y destinatario público o privado.

Esta relación de suministros deberá estar avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el **objeto** de suministro, su **importe** (especificando si incluye o no el IVA correspondiente) y **año**. El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 7.1 Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es.
- 7.2 Plazo de presentación de proposiciones: TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1 Detalle del contenido del Sobre A “Documentación Administrativa”: la indicada en la cláusula 8 del Pliego Regulator.
- 8.2 Detalle del contenido del Sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor”:
 - a) Documento Europeo Único de Contratación: según el anexo correspondiente.
 - b) Resumen de la oferta: deberá incluirse en este sobre el anexo correspondiente debidamente cumplimentado, en el que se refleje el modelo y referencia de los productos ofertados.
En el caso de los equipos se indicará el modelo ofertado, unidades y descripción tanto del equipo como de los softwares y accesorios asociados al mismos.
En el caso del material fungible, se indicará nombre comercial, marca/modelo (máximo 40 caracteres), referencias, EAN y presentación del material.
Si en los envases de los materiales a suministrar figurasen 2 o más códigos de barras: EAN/GTIN (el del fabricante y el del distribuidor, por ejemplo), deberán aportar todos ellos, de manera que se asegure que la lectura de cualquiera de ellos va a permitir la correcta identificación de ese material en el sistema de gestión de almacenes.
 - c) Índice que indique la documentación y apartados con carácter confidencial.
 - d) Documentación CE completa y vigente tanto del equipo como del material fungible asociado: en caso de que el producto ofertado sea clase II o superior, se deberá entregar tanto el certificado del Organismo Notificado como la declaración UE de conformidad del fabricante.
 - e) Toda la documentación requerida para la comprobación del cumplimiento de las prescripciones técnicas: Deberá incluirse en la oferta el manual de usuario oficial y completo del equipamiento, emitido por el fabricante
Deberá incluirse en la oferta la ficha técnica oficial del modelo del equipo y fungible ofertado, emitido por el fabricante.

Los licitadores deberán presentar además de las fichas técnicas, una descripción técnica de los productos ofertados, fotografías y cuantos documentos explicativos estime oportuno aportar sobre las características de los materiales ofertados, que resulte precisa para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las prescripciones técnicas.

La documentación que se presente deberá estar adecuadamente ordenada y acompañada de un índice temático al objeto

de facilitar la revisión de las propuestas y agilizar el proceso de valoración y comprobación de las mismas.

- f) Muestras: en caso de que proceda valoración técnica, y con el fin de comprobar adecuadamente la calidad tanto del material fungible como del equipo en cesión, todas las empresas deberán entregar, como mínimo, un sistema integrado junto con 2 unidades de catéteres de OCT y 1 unidad de guía de presión intracoronaria.

La Unidad Gestora solicitará a las empresas los productos anteriormente mencionados una vez abierta la documentación del sobre B y otorgará un plazo de, aproximadamente, un mes para la entrega. Además, se

firmará un acta de recepción, sin la cual se entenderá que no se ha presentado el equipamiento y los fungibles asociados.

El lugar de presentación será la Sección de Hemodinámica del Servicio de Cardiología del HUN.

En el caso del fungible, se deberá de entregar en un sobre/caja/paquete o embalaje, donde conste la siguiente leyenda: “MUESTRAS PARA EL APRO406-2025)”, con el siguiente contenido:

- Relación en la que se detallarán todas las muestras aportadas.
- Muestra de cada producto ofertado, identificada individualmente con una etiqueta en la que constará la siguiente información: nombre del licitador que presenta la oferta, código del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, marca comercial, referencia y EAN del producto ofertado.

Las muestras deberán presentarse en las condiciones óptimas de conservación y con los mismos envases en los que suministrará el producto en caso de resultar adjudicatarios.

Las muestras se utilizarán para poder comprobar los productos ofertados, por lo que no será posible recuperarlas por parte de los licitadores.

Cuando existan defectos o carencias en la presentación de las muestras y no resulte posible la comprobación de las Prescripciones Técnicas por parte de la Administración, la oferta quedará excluida de la licitación.

8.3 Detalle del contenido del Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”:

- a) La proposición económica se redactará de acuerdo con el modelo presente en el anexo correspondiente. La oferta económica no podrá ser superior al importe máximo establecido en la cláusula 2 del presente Cuadro de Características. Se entenderá que el precio ofertado no tiene incluido el IVA. Además, ha de indicarse el tipo de IVA aplicable al fungible ofertado.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1 Procedimiento de adjudicación: Abierto.

9.2 Forma de tramitación: Anticipada: ☒ Ordinaria: ☐

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 Detalle de los criterios:

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

	<u>Valoración Máxima</u>
Criterios sometidos a juicio de valor	50 puntos
Proposición económica	50 puntos
TOTAL	100 puntos

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR:

La puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor se repartirá de la siguiente manera:

Juicios de valor relacionados con el sistema de integrado:

Mayor facilidad de manejo de la interfaz de usuario: navegación por el software intuitiva, acceso rápido a las distintas configuraciones.	10 puntos
---	-----------

Mayor claridad de la visualización de las imágenes y parámetros de presión y flujo en pantalla.	10 puntos
---	-----------

Juicios de valor relacionados con el catéter de OCT:

Ergonomía: facilidad de navegación y guiado del microcatéter.	5 puntos
Estabilidad de la estructura en casos prolongados.	3 puntos
Visibilidad de la porción radiopaca.	2 puntos

Juicios de valor relacionados con la guía de presión intracoronaria:

Ergonomía: facilidad del guiado, transmisión del giro e interferencias del cableado en el flujo de trabajo.	5 puntos
Material externo de la guía que facilite el deslizamiento.	3 puntos
Visibilidad de la porción radiopaca.	2 puntos
Medición de parámetros adicionales de microcirculación (CFR e iMR) además de FFR y RFR, y la calidad de los mismos	10 puntos

PROPOSICION ECONÓMICA:

La proposición económica se valorará de la siguiente manera: considerando que el contrato comprende dos productos independientes, la valoración de la oferta total se efectuará tomando como referencia el precio unitario ofertado para cada producto y las cantidades estimadas en el contrato, según lo especificado en el punto 1 del presente Cuadro de Características.

El cálculo se realizará multiplicando las unidades estimadas por el precio unitario correspondiente a cada producto, y la suma de ambos importes constituirá la proposición económica.

Para valorar la puntuación, se aplicará la siguiente fórmula económica:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{max})} \times V_{max}$$

Donde:

V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).

$\text{Max}(B_s, B_{max})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

B_s : Baja significativa. Representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max} : Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

V_{max} : Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

10.2 Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta:

SI: ☐ NO: ☒

10.3 Criterios para considerar una oferta anormalmente baja:

☒ Por referencia al precio máximo de licitación.

Porcentaje: superior al 30 %.

☐ Por referencia al resto de ofertas presentadas.

Relación:

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- Titular: Sara Lizarbe Sancha, Jefa de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG del SNS-O.
- Suplente: Iñigo Ascunce Echavarren, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y SSGG del SNS-O.

Vocales:

- Titular: Mendía Echeverría Arteta, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Suplente: Marta Paternain Remón, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Titular: Oihane Mayo Ijurra, Ingeniera Biomédica de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG del SNS-O.
- Suplente: Laura De Miguel Larequi, Ingeniera Biomédica de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG del SNS-O.
- Titular: José Manuel Alves Freire, Ingeniero Biomédico de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG del SNS-O.
- Suplente: Eduardo Frías Pardo, Técnico del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG del SNS-O.

Vocal Secretario/a:

- Titular: Doña María Natividad Azcona Comas, T.A.P (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.
- Suplente: Doña María de la O Idoate Saralegui, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.
- Suplente: Doña María Mercedes Zapata Vázquez de Prada T.A.P. (rama jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Se realizará en acto interno por parte de la Mesa de Contratación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La indicada en la cláusula 13 del Pliego Regulador.

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: UN MES desde el acto de apertura de la oferta económica.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO REGULADOR

15.1 Garantía definitiva:

SI: ☐ NO: ☒

15.2 Otros documentos:

16. FORMALIZACIÓN

Plazo: 7 días desde la finalización del plazo de suspensión de la Adjudicación.

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución:

SI: ☒ NO: ☐

17.1.1 Cantidad a suministrar:

Las cantidades que se señalan en primer apartado del presente Cuadro de Características son estimativas del consumo de los doce meses del año, sin que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea esté obligado a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato.

Los centros adquirirán, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento.

17.1.2 Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén General del Hospital Universitario de Navarra, C/Irunlarrea, nº 3 (bajos del Edificio CIB), 31008 Pamplona, Navarra.

Las entregas deberán ir acompañadas del correspondiente albarán de entrega en el que constarán los datos relativos al modelo suministrado, número de lote, caducidad de los productos entregados y, en su caso, el número de serie.

17.1.3 Plazo de entrega:

Los proveedores están obligados a la entrega del material de acuerdo con las solicitudes de los centros, en el plazo de 24 horas para pedidos urgentes y 48 horas para los pedidos habituales, independientemente de la cuantía económica del pedido.

17.1.4 Alertas sanitarias: SI: ☒ NO: ☐

En el caso de que el producto sanitario genere una alerta a través de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, o de otro organismo cualificado de ámbito comunitario, la empresa seleccionada se hará cargo de los gastos que se generen en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en relación con la retirada del material implantado y, en su caso, del material de los centros donde haya existencias de dicho material.

17.1.5 Condiciones de la entrega:

- a) Entrega de materiales en depósito: SI: ☐ NO: ☒
b) Entrega de equipos en cesión: SI: ☒ NO: ☐

Régimen aplicable a los equipos que las empresas pondrán a disposición de los Centros del SNS-O:

- La propiedad seguirá siendo de la empresa y el SNS-O tendrá cesión de uso.
- Permanecerán en el SNS-O durante el periodo de vigencia del contrato.
- El plazo máximo de entrega del total de los equipos es 15 días, desde la formalización del contrato.

- Al inicio del contrato, se acordará el momento en el que se entregarán en los Centros. Con la entrega, se redactará un acta de recepción firmada por ambas partes.
- La instalación y ubicación se realizará a petición del SNS-O, en el lugar que los responsables indiquen, siendo por cuenta de la empresa los gastos que de ellos se deriven.
- A la finalización del contrato los equipos cedidos serán retirados por el contratista.

Renovación tecnológica:

Las empresas deberán garantizar la adaptación de los equipos a las mejoras técnicas que pudieran resultar de interés, proponer su sustitución en el caso de que entre en servicio un modelo nuevo que sustituya al ofertado, de que entre en obsolescencia, se deteriore, averíe o pierda funcionalidad. Serán sustituidos, previa conformidad del SNS-O, por otros que presenten, como mínimo, el mismo nivel de prestaciones y calidad, sin que ello implique una modificación de las condiciones económicas contratadas.

Mantenimiento y Servicio Técnico:

- El mantenimiento de estos equipos es responsabilidad del adjudicatario, el cual deberá hacerse cargo del mismo con el fin de tener en todo momento los equipos en perfectas condiciones de uso.
- El Responsable de Mantenimiento de cada centro ejercerá la supervisión de las tareas de mantenimiento que se realicen sobre los equipos, conforme a las exigencias del Pliego.
- Los planes de mantenimiento de los equipos incluirán los siguientes aspectos:
 - Todas las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo. Además, incluirán la sustitución de piezas, recambios, mano de obra, desplazamientos y todos los elementos que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.
 - El mantenimiento integral de los equipos será por cuenta del adjudicatario, que se comprometerá a mantener los equipos permanentemente operativos para los usos requeridos, no generándose ningún cargo para el Centro por este concepto.
 - Las reparaciones tendrán siempre el carácter de urgentes, debiendo personarse en el Centro el técnico del adjudicatario en menos de 48 horas. Cuando esté en peligro mantener la actividad de la unidad, este plazo será de menos de 24 horas. En el caso de no poder repararlo *in situ*, la empresa deberá sustituirlo mientras dure la reparación.

17.2 Condiciones especiales de ejecución:

En caso de que la ejecución del contrato implique la comunicación de datos personales al contratista, en cumplimiento del apartado 3 del artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, por lo tanto, será obligación del contratista presentar antes de la formalización del contrato la documentación correspondiente, indicada en el apartado 15.2 del presente Cuadro de Características. Además, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, relativo a dicha documentación. Esta condición especial de ejecución tiene carácter esencial.

Además, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar antes del 15 de octubre del año en el que se inicia el contrato o, si se iniciara con posterioridad a esa fecha, en el momento en que le sea requerida, documentación acreditativa del compromiso de la empresa con la igualdad de género, pudiendo optar por alguno de los siguientes medios:

a) Acreditación de haber impartido, a lo largo de la vigencia del contrato, o en los últimos dos años, incluido el actual, al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, formación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, indicando el programa formativo, número de horas y entidad o persona que lo haya impartido.

b) Acreditación de la adopción de, al menos, una medida en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, pudiendo ser, entre otras materias, sobre acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer en términos de igualdad entre mujeres y hombres la conciliación laboral, personal y familiar o la corresponsabilidad y prevención de la violencia de género y/o del acoso por razón de sexo.

17.3 Abono del precio del contrato:

El abono del importe de las prestaciones contratadas, se efectuará por el adquirente, mediante facturas por pedido/s o grupo/s de pedidos efectivamente entregado/s.

Los precios del suministro a los que se cursarán los pedidos se calcularán de la siguiente manera:

$$(\text{Precio de adjudicación unitario, sin IVA, 2 decimales}) * (\text{nº unidades por envase}) = (\text{Precio por envase, sin IVA})$$

17.4 Revisión de precios: SI: ☐ NO: ☒

17.5 Penalidades:

Además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego Regulador:

- a) Faltas leves específicas:
 - El incumplimiento del plazo máximo de entrega del material.
 - El incumplimiento del plazo máximo de entrega de los equipos.
- b) Faltas graves específicas: el incumplimiento reiterado (más de 5 ocasiones, más de 20 días o ambas) del plazo máximo de entrega del material.
- c) Faltas muy graves específicas:
 - El incumplimiento reiterado (más de 10 ocasiones, más de 30 días o ambas) del plazo máximo de entrega del material.
 - Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Además de la cuantía de penalidades presentes en la cláusula 17.5.3 del Pliego Regulador, también se aplicarán las siguientes:

El incumplimiento del plazo de entrega del material:

- a) Faltas leves específicas: penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio de contrato, IVA excluido.
- b) Falta grave específica: penalidades diarias del doble de lo indicado para las faltas leves.
- c) Falta muy grave específica: penalidades diarias del triple de lo indicado para las faltas leves.

Todo ello, sin perjuicio de que la Administración pueda optar por resolver el contrato en el momento que se considere que el retraso en las entregas pueda afectar a la gestión del aprovisionamiento para la adecuada asistencia a los pacientes.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción. **Si tuviera que realizarse una compra de bienes dejados de suministrar o, en su caso de los bienes defectuosos, a otro proveedor, será por cuenta**

del contratista todos los gastos que ello ocasione, entendiendo por gasto la diferencia existente entre el precio adjudicado y el precio del proveedor alternativo. Además, se le aplicará un 10 por 100 en concepto de gastos de gestión.

Cuando la compra alternativa no suponga alteración alguna del precio unitario adjudicado a la empresa contratista, supondrá la aplicación del 10 por 100 en el importe de la factura que corresponda abonar en concepto de gastos de gestión.

En los supuestos en que no exista una alternativa válida en el mercado y/o sólo la empresa contratista pueda suministrar el material adjudicado se le aplicará la penalización de un 10 por 100 del importe total del contrato, descontado en el importe de la factura que corresponda abonar.

Imposición de penalidades:

Las penalidades previstas por incumplimiento o por demora se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

17.6 Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

18. MODIFICACIÓN

18.1 Modificación por causas específicas (art. 114.3.b LFCP): SI: ☒ NO: ☐

18.1.1 Supuestos y alcance de las modificaciones:

- Cuando el proveedor oferte alguna mejora técnica en algún material que esté suministrando, sin modificación al alza del precio, y sea aceptada por el SNS-O.
- Cuando el proveedor oferte una ampliación de la gama de las presentaciones de algún material adjudicado y sea aceptado por el SNS-O. En este caso, el precio de los nuevos materiales no podrá ser superior al de adjudicación.
- Cuando se acuerde rebaja en el precio de algún material que se esté suministrando (por ser inferiores en otros Servicios de Salud, por mejoras en los plazos de pago, etc...).
- Cuando el SNS-O considere oportuna y el contratista dé su conformidad a la inclusión de algún otro centro de destino.
- Cuando la actividad varíe y sea necesaria una variación del suministro de las cantidades estimadas anuales. Hasta un 10% de aumento de unidades a suministrar podrá llevarse a cabo sin trámites adicionales (art. 144.1 LFCP).

18.1.2 Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 40%

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

19.1 Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias: SI: ☒ NO: ☐

19.2 Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36: SI: ☐ NO: ☒

19.3 Admisión de la cesión: SI: ☒ NO: ☐

Se admitirá la cesión cuando la empresa seleccionada deje de disfrutar del derecho de distribución en exclusiva de los productos objeto del contrato que le haya sido otorgado por el fabricante y este derecho pase a disfrutarlo otra persona física o jurídica, en cuyo caso podrá autorizarse la cesión a esta última.

En estos casos, la cesión alcanzará exclusivamente a los productos dejados de suministrar y se realizará en las mismas condiciones fijadas en el contrato. Para autorizar la cesión, se precisará acreditar el cese del derecho de exclusiva, o bien la elección por el fabricante de un nuevo proveedor exclusivo.

El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del cesionario, deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En tanto el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, no haya autorizado la cesión, no contraerá ninguna obligación con el cesionario

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☐ NO: ☒

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO I.A: hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación.
- ANEXO I.B: declaración de sometimiento a los juzgados y tribunales españoles.
- ANEXO I.C: declaración de participación conjunta.
- ANEXO II: Instrucciones para cumplimentar el DEUC.
- ANEXO III: Modelo de proposición económica.
- ANEXO IV: Estándares GS1.
- ANEXO V: Resumen de la oferta.
- ANEXO VI: Características mínimas.